

## CONSIDERACIONES PARA FORMALIZAR TU NEGOCIO

En esta guía te presentaremos los pasos esenciales y los principales beneficios para la formalización de tu negocio.



¿Necesitas hacer crecer tu panadería, acceder a beneficios financieros para invertir en tu restaurante, pero aún no te haz formalizado?

**1**  
paso

Constituir tu empresa

**2**  
paso

Elegir un Régimen tributario (contabilidad)

**3**  
paso

Obtener la Licencia de funcionamiento

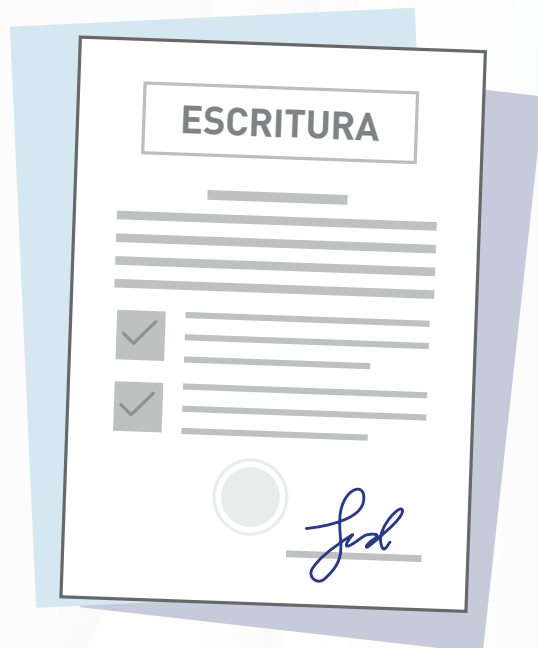
### 1 Constitución de la empresa

Para ingresar formalmente al mercado puedes elegir estas formas empresariales:

#### 1. Persona jurídica (SA, SAC, SAA, EIRL, etc).

##### PROCEDIMIENTO:

- i. Reserva de nombre ante Sunarp, elaboración de estatutos (pacto social y estatuto).
- ii. Elaboración de escritura pública ante notario público inscripción registral ante Sunarp.
- iii. Trámite de RUC (en el 90% se genera automáticamente) entrega de testimonio virtual con firma digital del notario.



## 2. Empresa unipersonal (persona natural con negocio).

### PROCEDIMIENTO:

- i. Tramitar registro único del contribuyente (RUC) ante la SUNAT.
- ii. Emisión de facturas y boletas (comprobantes de pago).
- iii. Licencia de funcionamiento, ante la municipalidad distrital respectiva.

**TOMA NOTA:** Para más información puedes acceder al siguiente link: <https://www.gob.pe/es/p/252>

## 2 Régimen tributario (contabilidad)

El régimen tributario es la forma bajo la cual una persona natural o jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT, y determina la forma y niveles en que se pagan los impuestos, puedes elegir entre:

### Régimen único simplificado (RUS):

Dirigido a personas naturales, ejemplo: Juan Flores Gutiérrez, emprendedor con proyección de ventas o ingresos hasta S/.8,000.



#### Tener en cuenta:

- Se genera un solo impuesto: S/.20 por ventas inferiores a S/.5,000; S/.50 por ventas superiores a S/.5,001 e inferiores a S/.8,000.
- No hay obligación de llevar libros ni registros contables.
- No pueden otorgar facturas, solo con boletas de ventas.
- Se permite un solo establecimiento para el negocio.

### Régimen especial de renta (RER):

Dirigido a personas naturales o jurídicas. Se calcula el 1.5% del total del valor de venta (ingreso neto) mensual, como pago definitivo, considerando que los ingresos o compras anuales no deben superar las 150 UIT. \* Hay actividades restringidas.



#### Tener en cuenta:

- Solo se presenta declaración mensual de IGV y Renta.
- No se necesita presentar la declaración anual del impuesto a la renta.
- Solo llevas dos libros contables (registro de compra y registro de venta).



## Régimen MYPE tributario (RMT):

Dirigido a las Micro y pequeñas empresas, incluso personas naturales, cuyos ingresos netos anuales no superen las 1,700 UIT.



### Tener en cuenta:

- Montos por pagar de acuerdo con la ganancia obtenida.
- Tasas reducidas.
- Puedes realizar cualquier tipo de actividad económica.
- Emitir todos los tipos de comprobantes de pago.
- Llevar libros contables en función de tus ingresos.

## Régimen general (RG):

Dirigido a las medianas y grandes empresas (personas con negocio o personas jurídicas). Puedes desarrollar cualquier actividad sin límite de ingresos.



### Tener en cuenta:

- En caso tengas pérdidas económicas en un año, se podrán descontar de las utilidades de los años posteriores pudiendo llegar al caso de no pagar impuesto a la renta anual.
- Realizar cualquier tipo de actividad económica.
- Emitir todos los tipos de comprobantes de pago.
- Se realiza el pago mensual del 1.5% de tus ingresos netos, como pago a cuenta del impuesto a la renta.



## TOMA NOTA:

**1.** La opción recomendada es el Régimen Especial de Renta (RER), por su simpleza y practicidad. Para el 2021 el RER te permite ventas mensuales hasta de S/55,000.00.

**2.** Entérate más del régimen recomendado aquí:

<https://www.gob.pe/6989-regimen-especial-de-renta-rer>



**3.** Es totalmente posible cambiar de régimen tributario por otro que se adecúe mejor a tu negocio, no obstante, solo puedes hacerlo en el mes de enero.



### 3 Licencia de funcionamiento

1. **Debes presentar el Formato de Trámite Interno (FTI)** llenado por el solicitante o su representante legal, debidamente designado mediante poder, por escritura pública o documento privado con firmas legalizadas si es persona natural o escritura pública debidamente inscrita si es persona jurídica.
2. **Constancia de haber aprobado la inspección conjunta o certificado inspección técnica de detalle ITSE** (en caso se requiera tramitar al mismo tiempo).
3. **Autorización sectorial** para los casos específicos.
4. **Copia fedateada del dni** del solicitante o de su representante legal.
5. **Copia fedateada del ruc** del solicitante.
6. **Copia literal expedida por SUNARP** escritura pública o contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que acredite la posesión del local comercial.
7. **Plano de ubicación y localización** a escala adecuada, según el caso con coordenadas UTM. Plano de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones).
8. **Copia certificada de la vigencia de poder** expedida por SUNARP. (sólo en caso de personas jurídicas).
9. **Recibo de pago** de derecho de trámite, (adjuntar al expediente).



#### TOMA NOTA:

##### 1. ¿Qué es el ITSE (inspección técnica de seguridad en edificaciones)?

Es una inspección acción transversal a la gestión del riesgo de desastres, en donde se verifica de manera integral el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, así como las condiciones de seguridad estructural, no estructural y funcional, y del entorno inmediato que ofrecen los objetos de inspección. Es realizada con la finalidad de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro originado por fenómeno natural o inducido por la acción humana para proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado.

##### 2. ¿Quién emite el certificado itse?

Es emitido por los gobiernos locales, en este caso por la Municipalidad de Lima.

##### 3. ¿Qué tipo de licencia requiero para mi negocio?

La licencia requerida es: "licencia de funcionamiento inmediata para giros de comercio", con una inversión aproximada de s/ 150.00.

Para mayor detalle consulta el siguiente enlace:



<http://defensacivil.munlima.gob.pe/index.php/subgerencias/sitse/inspecciones-tecnicas-de-seguridad-en-edificaciones>  
[https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11093/PLAN\\_11093\\_OTORGAMIENTO%20DE%20LICENCIA%20DE%20FUNCIONAMIENTO\\_2010.pdf](https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11093/PLAN_11093_OTORGAMIENTO%20DE%20LICENCIA%20DE%20FUNCIONAMIENTO_2010.pdf)

## Finalmente te explicamos los principales beneficios que ganarás al formalizar tu negocio:

### 1 Tener acceso a préstamos y créditos:



Los créditos y el financiamiento es la base para hacer crecer cualquier negocio y al ser una empresa formal, hará que las condiciones como la tasa de interés, tipo de institución financiera y plazo del crédito mejoren. Hasta puedes obtener líneas de crédito más baratas, porque el sistema financiero tiene opciones especiales para las pymes.

### 2 Mayor credibilidad y confianza en tu negocio:



La formalidad genera un impacto directo en la imagen de tu negocio, principalmente en tus clientes, que reconocen inmediatamente a un negocio con licencias de funcionamiento, registros validados, autorizaciones sanitarias y otros tipos de formalidades que brindan las municipalidades o el gobierno.

### 3 Posicionamiento en el mercado:



Posicionamiento de mercado es la imagen que ocupa tu empresa, marca, producto o servicio en la mente del consumidor. Tus clientes van a confiar en tu marca y productos, ya sea porque está registrada, entregas boleta y/o factura y tienes todas las licencias lo que te ayudará a generar más ventas y diferenciarte de la competencia.

### 4 Podrás asociarte con otras empresas:



Lo que te permitirá expandir tu negocio o multiplicar tu capital. Esto es muy conveniente cuando buscas acceder a nuevos mercados, abrir nuevas tiendas, incursionar en otras líneas de negocios, aumentar la producción o incluso exportar.